



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 125 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 26 MAYO 2016

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 157-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorandum N° 416-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 334-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

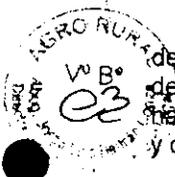
Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contratadas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 157-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que mediante Nota Informativa N° 1556-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZHVCA, la Dirección Zonal de Huancavelica emite conformidad para el trámite del pago del informe N° 03 de la supervisión; asimismo, señala que resulta pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2015 a favor de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA J & J SAC** ascendente a la suma de S/ 32,261.60 (Treinta y dos mil doscientos sesenta y uno con 60/100 soles), por la presentación del Informe N° 3 de la supervisión del expediente técnico: "Creación de Mini Represamiento de la Quebrada Misacancha y Mejoramiento del Sistema de Riego Huacocceoc, Tomapampa, Palccacancha, Laramarca, Distrito de Laramarca – Provincia de Huaytara – Departamento de Huancavelica". Asimismo, indica que existe una imposición de penalidad por mora por el monto de S/ 2,150.75 (Dos mil ciento cincuenta con 75/100 soles) debido al retraso de cinco (05) días en la presentación del tercer informe;

Que, mediante Memorandum N° 416-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de catorce (14) Proyectos de infraestructura de riego (Certificación de Crédito Presupuestario N° 299);



Que, mediante Informe Legal N° 334-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que al existir una obligación pecuniaria a favor de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA J & J SAC**, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de S/ 32,261.60 (Treinta y dos mil doscientos sesenta y uno con 60/100 soles), por la presentación del Informe N° 3 de la contratación del servicio para la supervisión del expediente técnico: "Creación de Mini Represamiento de la Quebrada Misacancha y Mejoramiento del Sistema de Riego Huaocceocc, Tomapampa, Palccacancha, Laramarca, Distrito de Laramarca - Provincia de Huaytara - Departamento de Huancavelica", considerándose la aplicación de la penalidad por mora por el monto de S/ 2,150.75 (Dos mil ciento cincuenta con 75/100 soles) debido al retraso de cinco (05) días en la presentación del tercer informe, por lo que resulta procedente el reconocimiento del crédito devengado contando con la respectiva conformidad, y la Certificación de Crédito Presupuestario, se debe realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA J & J SAC**, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: RECONOCER** como crédito devengado a favor de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA J & J SAC**, el importe total de S/ 32,261.60 (Treinta y dos mil doscientos sesenta y uno con 60/100 soles), por concepto de pago del Informe N° 3, en cumplimiento del Contrato N° 250-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, contratación del servicio para la supervisión del expediente técnico: "Creación de Mini Represamiento de la Quebrada Misacancha y Mejoramiento del Sistema de Riego Huaocceocc, Tomapampa, Palccacancha, Laramarca, Distrito de Laramarca - Provincia de Huaytara - Departamento de Huancavelica", debiéndose deducirse por penalidad la suma total de S/ 2,150.75 (Dos mil ciento cincuenta con 75/100 soles).



**Artículo Segundo: ENCARGAR** a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero: DISPONER**, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGROARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
EGOP, JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAI  
Director de la Oficina de Administración